

RESOLUCIÓN N° **1024** /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

07 ABR. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 25338 de fecha 31 de marzo de 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de abril de 2017; Certificado de Regularización de Edificaciones Existentes Dañadas a Consecuencia de una Catastrofe N° 22, de fecha 29 de agosto de 2016, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago N° 17S1315-47280, de fecha 27 de marzo de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de julio de 2017, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AVDA. ZAPADORES N° 0484
NOMBRE : DHB IMPRESIONES SPA
RUT : 76.274.123-7
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA Y TALLER DE PUBLICIDAD
ROL S.I.I. : 6182-025
UNIDAD VECINAL : 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011 y Resolución Sanitaria favorable, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.

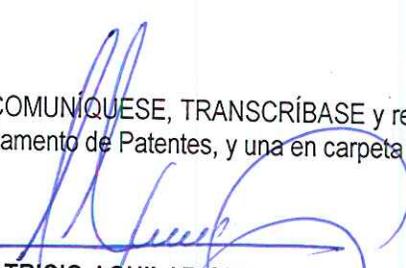
3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **DHB IMPRESIONES SPA., RUT. 76.274.123-7** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

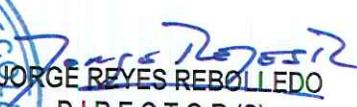
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

PAQ/JRR/KMM/sma
04/04/2017




JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE